



CONVOCATORIA DE ELECCIONES A CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.1, letra j, y 53.3.1, de los Estatutos colegiales, la Junta de Gobierno, en sesión de 22 de febrero de 2021, ha acordado **convocar elecciones para los días 7,8 y 9 de abril de 2021**, con la finalidad de proveer los cargos de la Junta de Gobierno siguientes: decano/na; vicedecano/na; secretario/a; vicesecretario/a; tesorero/a; interventor/a y los dos vocales.

Las candidaturas se tienen que formular en listas cerradas incluyendo un candidato o candidata para cada cargo de la Junta de Gobierno, en los términos de los artículos 53.3.10 y 53.3.11 de los Estatutos colegiales.

Estos candidatos o candidatas tendrán que cumplir con los requisitos siguientes (art 37.1):

- Estar al corriente de las obligaciones económicas colegiales.
- Acreditar una antigüedad mínima de un año sin interrupción como personas colegiadas del Colegio. El tiempo de antigüedad tiene que ser inmediatamente anterior a la fecha de la proclamación de la candidatura a la que pertenezca.
- No haber sido sancionados en el período de un año antes de la fecha de inicio del plazo de presentación de candidaturas, ni estar inhabilitados.

Una vez aprobado el censo definitivo, se podrán presentar las candidaturas desde las **09:00 horas del 14 de marzo hasta a las 20 horas del 20 de marzo de 2021**.

Las modalidades de voto que se podrán ejercer serán:

- Votación electrónica remota: se iniciará a las 09:00 horas del 7 de abril de 2021 y finaliza a las 20 horas del 9 de abril de 2021.**

Todas las personas colegiadas recibirán un código de voto seguro en la dirección electrónica y/o SMS en el teléfono móvil. Las personas colegiadas tienen la obligación de designar y tener actualizados estos datos, de acuerdo con el artículo 16.7 de los Estatutos colegiales.

- Votación electrónica presencial: se iniciará a las 09:00 horas del 9 de abril de 2021 y finalizará a las 20 horas del mismo día.**

El Colegio facilitará los dispositivos y los medios informáticos necesarios para aquellas personas colegiadas que deseen ejercer su derecho de voto presencialmente a la sede colegial de la calle Consell de Cent, 365, de Barcelona.

El proceso y el calendario electoral se registrarán de acuerdo con los capítulos III y IV del Título III de los Estatutos colegiales.

Os recordamos que podrán ejercer el derecho de voto las personas físicas colegiadas con más de tres meses de antigüedad, no sancionadas y que estén al corriente de todas sus obligaciones económicas (art. 54 de los Estatutos colegiales).

Jordi Artiga i Pascual
El secretario

Barcelona, 22 de febrero de 2021

Nota: Los Estatutos colegiales, que regulan el proceso electoral, se hallan a disposición de todas las personas colegiadas interesadas en la página web del Colegio.